

TGLT

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de febrero de 2019

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Sarmiento 299, 2º piso, CABA.

RECIBIDO BYMF EXSDORAS
5 FEB 2019 15:43

Presente

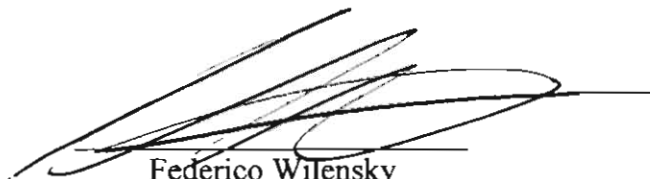
Ref.: Transcripción de las actas de Directorio y de Comité de Auditoría que aprueban ciertos acuerdos de recapitalización.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en representación de TGLT S.A. (“TGLT” o la “Sociedad”), en cumplimiento con el reglamento de listado del presente mercado, a fin de adjuntar como **Anexo I** y **Anexo II** las transcripciones de las actas de Directorio y de Comité de Auditoría de la Sociedad, ambas de fecha 25 de enero de 2019 que, entre otros puntos del orden del día, aprobaron la firma de ciertos acuerdos relativos a la recapitalización de la Sociedad.

Sin otro particular, los saluda atentamente.

TGLT S.A.



Federico Wilensky
DNI 29.077.623
Apoderado TGLT S.A.

ANEXO I

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO DEL 25 DE ENERO DE 2019

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero de 2019, los miembros del Directorio de **TGLT S.A.** (en adelante, "TGLT" o la "Sociedad") se reúnen en la sede social sita en la calle Miñones 2177, Planta Baja "C", de esta ciudad. Asisten también a la reunión los señores Ignacio Arrieta y Fernando Sasiain en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asisten también a la presente reunión Federico Wilensky, en su calidad de Gerente de Asuntos Legales de la Sociedad, y Manuel Moreno, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Federico Nicolás Weil, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad. Siendo las 14:30 horas, el Sr. Presidente declara abierto el acto e informa a los presentes que el quórum es suficiente para deliberar, en tanto que, junto con el Sr. Presidente, los señores Directores Mariano S. Weil y Carlos A. Palazón participan de la presente reunión de Directorio en forma presencial, mientras que los señores Directores Darío Lizzano, Mauricio E. Wior y Alejandro E. Marchionna Faré lo hacen mediante videoteleconferencia. Acto seguido, el Sr. Presidente deja constancia que la presente reunión de Directorio fue convocada para el día de la fecha mediante notificaciones cursadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Séptimo del Estatuto Social a la totalidad de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, habiéndose remitido a los señores Directores y Síndicos el Orden del Día y la documentación vinculada con los asuntos a ser tratados en la presente reunión. El Sr. Ignacio Arrieta, en representación de la Comisión Fiscalizadora, verifica la identidad de los Directores participantes y, por ende, ratifica la existencia de quórum para sesionar, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Social.

En consecuencia, se invita a los Sres. Directores participantes a pasar a considerar el primer punto del orden del día: **Consideración de la firma de ciertos acuerdos relativos a la recapitalización de la Sociedad.**

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa al Directorio que, tal como es de conocimiento de todos los presentes, la Sociedad se encuentra actualmente en situación de patrimonio neto negativo como consecuencia, principalmente, de la crisis económica y financiera que se desarrolló en Argentina durante el año 2018, la cual incluyó, entre otros sucesos, una devaluación significativa del peso argentino, una profunda recesión económica, la restricción del acceso a financiamiento por parte de las empresas argentinas

y un deterioro significativo del mercado inmobiliario argentino. La situación de patrimonio neto negativo de la Sociedad fue oportunamente considerada por los Sres. Accionistas de TGLT en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2018. Recuerda el Sr. Presidente que, en dicha reunión de gobierno, los Sres. Accionistas aprobaron, por unanimidad de votos computables, disponer la continuación de la Sociedad y la reconstitución del capital social.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Sr. Federico Wilensky, quien explica que, en tal contexto, la Sociedad estuvo analizando y trabajando en diversas alternativas para implementar un plan de recapitalización que le permita revertir la situación de patrimonio neto negativo. En el marco de tal plan de recapitalización, TGLT entró en conversaciones con ciertos tenedores de las obligaciones negociables subordinadas convertibles en acciones emitidas por la Sociedad el 3 de agosto de 2017 (las "Obligaciones Negociables Convertibles" y los "Tenedores", respectivamente), quienes oportunamente suscribieron acuerdos de confidencialidad, a fin de explorar conjuntamente alternativas para reconstituir el capital social de la Sociedad y, al propio tiempo, reducir los pasivos de TGLT.

Agrega el Sr. Federico Wilensky que, en el marco de dichas conversaciones, la Sociedad y los Tenedores se encuentran negociando la suscripción de un acuerdo de diferimiento de pago de intereses (cuyo borrador ha sido circulado entre los presentes con anterioridad a esta reunión, y que los presentes manifiestan haber analizado en su totalidad), mediante el cual los Tenedores aceptarían diferir, por un plazo determinado y mientras se discuten e implementan las alternativas de recapitalización de la Sociedad, el cobro de sus cupones de intereses bajo las Obligaciones Negociables Convertibles que vencerán el próximo 15 de febrero de 2019 (el "Acuerdo de Diferimiento de Intereses"). Aclara el Sr. Federico Wilensky que el diferimiento de pago únicamente correspondería a los cupones de intereses de los Tenedores que efectivamente suscriban el mencionado Acuerdo de Diferimiento de Intereses, por lo cual -sujeto a las condiciones a ser previstas en dicho acuerdo con respecto a la efectividad del mismo, que requeriría, entre otros extremos, que los tenedores del 95% de las Obligaciones Negociables Convertibles estén de acuerdo en diferir el pago de los intereses adeudados el 15 de febrero de 2019- la Sociedad planea pagar los cupones de intereses a los tenedores que, en o antes del 15 de febrero de 2019, no hayan suscripto dicho acuerdo.

A mayor abundamiento, el Sr. Wilensky hace saber a los Sres. Directores que TGLT y los Tenedores se encuentran negociando también los términos de un acuerdo de recapitalización (cuyo borrador también ha sido circulado entre los presentes con

anterioridad a esta reunión, y que los presentes manifiestan haber analizado en su totalidad), mediante el cual las partes avanzarían en un acuerdo en principio sobre los principales términos y condiciones del proceso de recapitalización de la Sociedad (el “Acuerdo de Recapitalización” y, conjuntamente con el Acuerdo de Diferimiento de Intereses, los “Acuerdos”). Sobre este punto en particular, el Sr. Wilensky explica que el Acuerdo de Recapitalización dispondría, entre otros extremos, que la Sociedad ofrecerá a todos los tenedores de Obligaciones Negociables Convertibles canjear dichos títulos de deuda por nuevas acciones preferidas convertibles de la Sociedad, con las características y derechos que oportunamente determinen los Sres. Accionistas de la Sociedad en una reunión asamblearia.

Agrega el Sr. Wilensky que, sin perjuicio de la proporción de tenedores que inicialmente sean parte de los Acuerdos, la Sociedad seguirá trabajando en las próximas semanas, dentro de las condiciones permitidas por la ley aplicable, con el objetivo de ampliar el apoyo de los tenedores de las Obligaciones Negociables Convertibles y conseguir que los Acuerdos sean suscriptos por una cantidad aún más significativa de participantes.

Explica el Sr. Wilensky que la suscripción de los Acuerdos y la implementación de la operación en ellos descrita reportará importantes beneficios para la Sociedad, ya que le permitirá reconstituir su patrimonio neto y contar con una estructura de capital acorde a la envergadura de sus operaciones. Agrega el Sr. Wilensky que la existencia de un patrimonio neto positivo constituye un elemento de suma trascendencia para obtener condiciones competitivas y beneficiosas de financiamiento, y un requisito esencial para participar en licitaciones, ofertas y proyectos en los que la Sociedad se encuentra interesada. Finalmente, destaca que la posibilidad de convertir una parte sustancial de las Obligaciones Negociables Convertibles en nuevo capital social de TGLT conllevará una sensible reducción en los pasivos financieros de la Sociedad, lo que le permitirá a TGLT evitar una mayor utilización de caja en el cumplimiento de los pagos bajo las Obligaciones Negociables Convertibles y asignar tales recursos a las actividades productivas de la Sociedad.

A continuación, toma la palabra el Sr. Presidente y recuerda a los Sres. Directores que los Sres. Accionistas han expresado en reiteradas ocasiones su voluntad de robustecer la estructura de capital de la Sociedad mediante la emisión de nuevas acciones. En efecto, el Sr. Presidente recapitula las decisiones asamblearias en este sentido, a saber: (a) la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 14 de abril de 2016 y la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 20 de abril de

2017 aprobaron y ratificaron, respectivamente, un aumento de capital social por hasta la suma de valor nominal Pesos trescientos cuarenta y cinco millones (\$345.000.000), a fin de poder contar con recursos suficientes y disponibles para encarar un plan de desarrollo y crecimiento que posicione a la Sociedad en una situación ventajosa en el mercado inmobiliario residencial y comercial; (b) la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 28 de febrero de 2018 no solo ratificó el aumento de capital aprobado por las asambleas antes mencionadas, sino que además expandió el monto a emitirse por hasta la suma de Pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000); y (c) la misma Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 28 de febrero de 2018 resolvió realizar una oferta voluntaria de canje a los tenedores de acciones de Caputo S.A.I.C.y F. ("Caputo") por la cual estos entregarían sus acciones de Caputo para recibir, a cambio, acciones de TGLT. Agrega el Sr. Presidente que, por circunstancias macroeconómicas de índole nacional e internacional ya por todos conocidas y que aún se mantienen vigentes, la Sociedad no ha tenido la oportunidad de llevar a la práctica su voluntad de constituir una estructura de capital acorde a la envergadura de sus operaciones. Concluye el Sr. Presidente expresando que la recapitalización a ser acordada con los Tenedores podría ser la ocasión de hacer real ese objetivo de largo plazo de la Sociedad.

En este punto, hace uso de la palabra el Sr. Marchionna Faré y deja expresa constancia de que el Comité de Auditoría de la Sociedad se ha expedido respecto de los términos y condiciones del Acuerdo de Diferimiento de Intereses y del Acuerdo de Recapitalización, resolviendo -luego de haber considerado, entre otras cuestiones, la opinión experta de una evaluadora independiente según el pedido del propio Comité de Auditoría- que los términos y condiciones de tales Acuerdos pueden considerarse razonablemente adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes en los términos de los artículos 72 y 73 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales.

Luego de diversas consideraciones, el Directorio resuelve, mediando el voto afirmativo de los Sres. Directores Federico Nicolás Weil, Mariano S. Weil, Mauricio E. Wior y Alejandro E. Marchionna Faré, y la abstención de los Sres. Directores Carlos A. Palazón y Darío Lizzano (sin que dicha abstención implique bajo ningún respecto reparos a las operaciones contempladas): (i) aprobar la celebración, otorgamiento, suscripción y/o aceptación del Acuerdo de Diferimiento de Intereses y del Acuerdo de Recapitalización, y de la totalidad de sus respectivos términos y condiciones, así como cualquier modificación a los mismos,

y la celebración de cualquier otro documento que resulte necesario o conveniente para implementar las operaciones descritas en dichos acuerdos; (ii) autorizar y otorgar poder especial a los Sres. Teodoro J. Argerich, Federico Wilensky y/o Manuel Moreno a fin de que, actuando en forma individual e indistinta, en nombre y representación de la Sociedad: (a) negocien, acuerden y aprueben los términos y condiciones del Acuerdo de Diferimiento de Intereses y del Acuerdo de Recapitalización, según lo que estimen más conveniente o apropiado conforme a las circunstancias, sin ningún tipo de limitación, restricción y/o condicionamiento alguno, así como también sus anexos, posteriores modificaciones y toda otra documentación relacionada con los mismos y/o necesaria para la implementación de las operaciones contempladas en dichos documentos, con las más amplias facultades; (b) celebren, firmen y otorguen el texto definitivo del Acuerdo de Diferimiento de Intereses y del Acuerdo de Recapitalización, así como de sus adhesiones, modificaciones y/o enmiendas posteriores, y de toda la documentación complementaria que fuera necesaria y todos los documentos e instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para la consecución de los fines perseguidos; y (c) inicialen con fines de individualización, por sí o a través de las personas que oportunamente indiquen, las versiones de firma del Acuerdo de Diferimiento de Intereses y del Acuerdo de Recapitalización, así como también sus anexos, posteriores adhesiones, modificaciones y/o enmiendas y toda otra documentación relacionada con los mismos y/o necesaria para la implementación de las operaciones contempladas en dichos documentos. Se deja expresa constancia de que las facultades enumeradas son meramente enunciativas y no limitativas de otras facultades implícitas y, en consecuencia, los nombrados quedan autorizados para realizar todos los actos y diligencias, así como para contratar asesores jurídicos, financieros o con el alcance que resulte conveniente para la mejor consecución del objetivo descrito, y firmar toda la documentación que resulte directa o indirectamente necesaria y/o conveniente, con relación al cumplimiento de la presente autorización.

Acto seguido, se invita a los Sres. Directores participantes a pasar a considerar el segundo punto del orden del día: **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas.**

Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, en virtud de lo resuelto por este Directorio en el punto primero y sujeto a la efectiva firma del Acuerdo de Recapitalización, corresponde convocar a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a fin de que considere la emisión de acciones preferidas de la Sociedad para ser entregadas a los

tenedores de las Obligaciones Negociables Convertibles en canje de dichos títulos. Agrega el Sr. Presidente que, a fin de que todos los accionistas de TGLT tengan también la oportunidad de colaborar con la Sociedad en la renovación de su estructura de capital y en la recomposición de su situación patrimonial, resultaría conveniente ofrecer a dichos accionistas la posibilidad de canjear sus acciones ordinarias por nuevas acciones preferidas; y, asimismo, otorgarles derecho de preferencia para suscribir, a *pro rata* de su participación accionaria, las nuevas acciones preferidas a ser emitidas por la Sociedad bajo la oferta de canje mencionada, a los fines de que tales accionistas puedan mantener su participación accionaria.

Oído lo cual y luego de una breve deliberación, el Directorio, mediando el voto afirmativo de los Sres. Directores Federico Nicolás Weil, Mariano S. Weil, Mauricio E. Wior y Alejandro E. Marchionna Faré, y la abstención de los Sres. Directores Carlos A. Palazón y Darío Lizzano (sin que dicha abstención implique bajoningún respecto reparos a las cuestiones aquí consideradas), resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 7 de marzo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Miñones 2177, Planta Baja "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la emisión de hasta trescientos millones (300.000.000) de nuevas acciones preferidas de valor nominal un peso (AR\$1), escriturales de la Sociedad, a ser integradas en especie (canje y/o por capitalización de deudas y sus intereses) y/o en efectivo. Autorización al Directorio para realizar una emisión adicional de nuevas acciones preferidas de TGLT S.A. en caso que las demandas de suscripción de nuevas acciones preferidas de TGLT S.A. excedan la cantidad de nuevas acciones preferidas originalmente emitidas. Fijación de los términos y condiciones de las nuevas acciones preferidas, y de los parámetros y el rango de precios dentro de los cuales el Directorio establecerá el precio final de suscripción y la relación de canje, la prima de emisión y decidirá la emisión de nuevas acciones preferidas adicionales (incluyendo la determinación de un factor de ajuste a la relación de canje en un más o menos 20%). Delegación en el directorio de la Sociedad de la facultad de determinar la totalidad de los restantes términos y condiciones de emisión de las nuevas acciones preferidas y de la oferta de las nuevas acciones preferidas, y la solicitud de oferta pública y listado de las nuevas acciones preferidas. Delegación en el

Directorio de la Sociedad la facultad de subdelegar las antedichas facultades en uno o más directores y/o gerentes de la Sociedad.

3°) Consideración de la creación de un nuevo Programa de American Depositary Receipts ("ADRs") respecto de las acciones preferidas previstas en el punto anterior. Delegación en el Directorio, con facultades de subdelegar en uno o más directores y/o gerentes de la Sociedad, la facultad de determinar la totalidad de los términos y condiciones de dicho Programa y, asimismo, la facultad de solicitar la cotización de los ADRs en el NYSE y/o en el NASDAQ.

4°) Consideración de la emisión de opciones de compra por hasta 5,5% de la acciones a emitirse con motivo del aumento de capital aprobado en el punto 2° del orden del día de la presente Asamblea, a favor de ciertos ejecutivos y empleados de la Sociedad con la simultánea e implícita decisión de aumentar el capital en la proporción necesaria para atender el ejercicio de los derechos bajo las opciones de compra. Delegación al directorio de la fijación de los términos y condiciones de la emisión así como también los derechos que se otorguen.

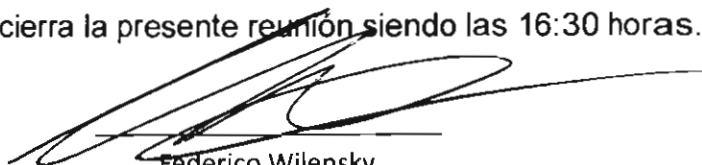
5°) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Los Sres. Directores votantes resuelven asimismo autorizar a los Sres. Federico Wilensky y/o Luciano Loprete y/o Christopher Bobadilla y/o José María Krasñansky Simari, en forma indistinta, a suscribir las respectivas convocatorias de las asambleas mencionadas.

Se deja constancia que el Directorio pondrá a disposición de los accionistas de la Sociedad sus propuestas respecto de cada uno de los puntos del orden del día a tratar por la asamblea de accionistas de TGLT S.A., dentro del plazo legal previsto por el artículo 70 de la Ley de Mercado de Capitales.

Toma la palabra el Sr. Ignacio Arrieta, en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien deja expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión de directorio, de conformidad con la legislación vigente y el estatuto social.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente reunión siendo las 16:30 horas.



Federico Wilensky

DNI 29.077.623

Apoderado TGLT S.A.

ANEXO II

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE COMITÉ DE AUDITORÍA DEL 25 DE ENERO

DE 2019

ACTA DE COMITÉ DE AUDITORÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero de 2019, se reúne en la sede social sita en Miñones 2177, Planta Baja "C", el Comité de Auditoría (el "Comité") de **TGLT S.A.** (la "Sociedad"), con la participación del Sr. Carlos Palazón en forma presencia y de los Sres. Alejandro E. Marchionna Faré y Mauricio Wior mediante videoteleconferencia; y de los Sres. Ignacio Arrieta y Fernando Sasiain en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Siendo las 12:00 horas, se declara abierto el acto y se somete a consideración de los presentes el primer y único punto del orden del día: "**Consideración de los puntos sometidos a opinión del Comité por parte del Directorio de la Sociedad**" El Sr. Presidente del Comité manifiesta que en virtud de que uno o más de los accionistas de la Sociedad serán parte de los Acuerdos (según se define a continuación), en su carácter de Tenedores de las Obligaciones Negociables Convertibles (según se define a continuación), el Directorio de la Sociedad, en cumplimiento con los Artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales, ha requerido a este Comité su opinión respecto a la naturaleza razonable y equitativa de los términos y condiciones de (i) un *Interest Deferral Agreement* (cuyo borrador ha sido circulado entre los presentes con anterioridad a esta reunión, y que los presentes manifiestan haber analizado en su totalidad) (el "Acuerdo de Diferimiento de Intereses"), mediante el cual ciertos Tenedores aceptarían diferir, por un plazo determinado y mientras se discuten las alternativas de recapitalización de la Sociedad, el cobro de sus cupones de intereses bajo las Obligaciones Negociables Convertibles que vencerán el próximo 15 de febrero de 2019; y (ii) un *Recapitalization Support Agreement* (cuyo borrador ha sido circulado entre los presentes con anterioridad a esta reunión, y que los presentes manifiestan haber analizado en su totalidad), mediante el cual la Sociedad se comprometería a lanzar una oferta de canje en favor de todos los tenedores de las obligaciones negociables subordinadas convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad con vencimiento el 3 de agosto de 2027, las cuales fueron emitidas por la Sociedad el 3 de agosto de 2017 (las "Obligaciones Negociables Convertibles", y los "Tenedores", respectivamente), por la cual estos podrán optar por recibir acciones preferidas convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad

(con las características y derechos que oportunamente determinen los Sres. Accionistas de la Sociedad en una reunión asamblearia) a cambio de tales Obligaciones Negociables Convertibles (el "Acuerdo de Recapitalización" y, junto con el Acuerdo de Diferimiento de Intereses, los "Acuerdos"). En atención a la información brindada, la documentación examinada -incluyendo, entre otras cuestiones, la opinión de razonabilidad emitida por la firma evaluadora independiente Columbus MB S.A.- y en consideración de la presentación efectuada en la presente reunión, el Sr. Presidente del Comité distribuye entre los presentes una propuesta de informe sobre los puntos consultados por el Directorio (el "Informe") y procede a la lectura del mismo. A continuación, y luego de un intercambio de ideas sobre la labor realizada y los términos del Informe preparado, el Comité resuelve por unanimidad y sin observaciones:

1. Aprobar el Informe, el cual se transcribe a continuación, y elevar el mismo al Directorio para su consideración y difusión de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable:

"Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de enero de 2019

**A los Sres. Directores de TGLT S.A.
Miñones 2177, Planta Baja "C"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Auditoría de TGLT S.A. (en adelante la "**Sociedad**" y el "**Comité**") es nuestra responsabilidad opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad y equitatividad de los términos y condiciones del Acuerdo de Diferimiento de Intereses y del Acuerdo de Recapitalización de la Sociedad (los "**Acuerdos**").

I. ANTECEDENTES

En virtud de que uno o más de los accionistas de la Sociedad serán parte, junto con ésta, de los Acuerdos en su carácter de tenedores de las obligaciones negociables subordinadas convertibles en nuevas acciones ordinarias de la Sociedad con vencimiento el 3 de agosto de 2027 (los "Tenedores" y las "Obligaciones Negociables Convertibles", respectivamente), el Directorio de la Sociedad, en cumplimiento de los Artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, ha requerido nuestra opinión sobre la razonabilidad y equitatividad de los términos y condiciones de los Acuerdos y de las operaciones contempladas en los mismos.

II. OBJETIVOS DE NUESTRA LABOR

Nuestra labor tiene por propósito evaluar y opinar sobre si los términos y condiciones de los Acuerdos y de las operaciones contempladas en los mismos pueden razonablemente ser considerados como adecuados a las condiciones normales y habituales de mercado.

III. TAREAS REALIZADAS

Con relación a los objetivos mencionados hemos realizado las siguientes tareas:

1. Consideración de la situación mencionada en I.
2. Análisis de la opinión de razonabilidad emitida por la firma evaluadora independiente "Columbus MB S.A.", respecto de la razonabilidad de los términos y condiciones de los Acuerdos y de las operaciones contempladas en los mismos.
3. Evaluación del interés social relativo a los Acuerdos y de las operaciones contempladas en los mismos.
4. Tratamiento de las pertinentes cuestiones con los asesores legales de la Sociedad.
5. Consideración de otra información relevante al respecto.
6. Consideración de en qué medida los términos y condiciones de los Acuerdos se corresponden con condiciones normales y habituales de mercado.

IV. CONCLUSIÓN

En base al trabajo realizado con los objetivos descritos en II, consistente en la realización de las tareas indicadas en III, y de acuerdo con lo descrito en I, opinamos que los términos y condiciones de los Acuerdos pueden considerarse razonablemente adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado.

V. CONSIDERACIONES RESPECTO DEL USO DE ESTE INFORME

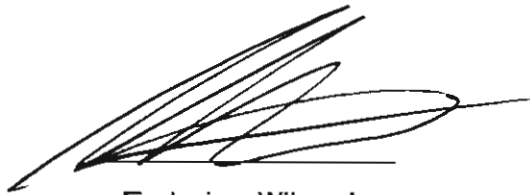
Este informe ha sido preparado en relación con el objetivo descrito en el acápite II. Cualquier otro uso con un propósito diferente al indicado puede no resultar adecuado."

2. autorizar la firma del referido Informe por parte de cualquier miembro del Comité;
3. declarar que sobre la base de las tareas realizadas por el Comité y que han sido explicadas en el Informe, es opinión de este Comité que los términos y condiciones de los Acuerdos pueden considerarse razonablemente adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes en los términos de los artículos 72 y 73 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, aprobándose en consecuencia la celebración de la operación descripta; y, finalmente,
4. poner a disposición del Directorio, los accionistas de la Sociedad y la Comisión Nacional de Valores el Informe realizado en la forma y plazo dispuestos por la normativa legal aplicable.

Luego de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, los participantes de la presente reunión resuelven por mayoría -con los votos a favor de los Sres. Marchionna Faré y Wior y con la abstención del Sr. Palazón (sin que dicha

abstención implique bajo ningún respecto reparos a las operaciones contempladas)- aprobar sin observaciones el Informe. Toma la palabra el Sr. Ignacio Arrieta, en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien deja expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, de conformidad con la legislación vigente, el Estatuto social y el Reglamento del Comité.

No habiendo más asuntos que considerar se levanta la sesión siendo las 13:30 horas.



Federico Wilensky

DNI 29.077.623

Apoderado TGLT S.A.